

Fomento de la digitalización de las administraciones locales con competencias en la gestión del ciclo urbano del agua

Sector: Transición digital del ciclo del agua

Componente: Componente 5, Inversión 3 (C5.I3)

Descripción: Monitorear de forma más eficiente la red y mejorar la gestión del dominio público hidráulico, la gestión en el seguimiento de los datos y la gestión general del ciclo urbano del agua, que se concreta en la puesta en funcionamiento de herramientas o infraestructuras renovadas para mejorar el conocimiento y el uso de los recursos hídricos y para implantar el registro electrónico de aguas (gestión de datos hidrológicos y calidad del agua, digitalización del tratamiento de archivos, etc.), en el marco de las ayudas europeos NextGeneration EU.

Órgano convocante: Departamento de la Presidencia de la Generalidad de Cataluña

Plazo para la presentación de las solicitudes: Del 8 de marzo al 11 de abril de 2024.

Las solicitudes de subvención, que pueden ser una por ente y proyecto, deben formalizarse y tramitarse por el presidente o presidenta del ente local o ente de derecho público solicitante, acompañadas de la documentación anexa preceptiva.

Beneficiarios:

- Los ayuntamientos de **municipios de entre 5.000 y 20.000 habitantes** de Catalunya.
- Las mancomunidades de municipios, consejos comarcales y otros entes de derecho público que tengan delegada la competencia de la prestación del sistema de gestión del agua urbana respecto de municipios de entre 5.000 y 20.000 habitantes.

Tipo de convocatoria: Concurrencia competitiva.

Actuaciones subvencionables: Las actuaciones pueden consistir en una o varias de las siguientes tipologías de inversión:

- De sectorización.
- De instalación de equipos de localización remota de fugas.
- De implantación de un módulo de integración y gestión de los datos de todos los sistemas y mecanismos de control instalados.
- De renovación de los sistemas de aforo por contadores volumétricos con sistema de telelectura.

Plazo de ejecución de las actuaciones: deben haberse iniciado posteriormente al 1 de febrero de 2020 y no pueden haber finalizado en el momento de la presentación de la solicitud. Éstas tendrán que estar operativas y en funcionamiento a más tardar, el 30 de septiembre de 2025.

Financiación: La subvención financia como máximo el 80% del gasto subvencionable del proyecto y se concreta en un importe de subvención mínima de 100.000 euros hasta un máximo de 500.000 euros.

+ Información:

[Convocatoria \(RESOLUCIÓN PRE/665/2024, de 27 de febrero\)](#)

[Bases Regulatoras \(Orden PRE/16/2024\)](#)

[Componente 5 PRTR](#)